

## PROGRAMA PERMANENTE PARA ELEVAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN 2017-2018

La Secretaría de Educación de Guanajuato en coordinación con las Secciones  
13 y 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

### CONVOCA

A todo el personal afiliado a las Secciones 13 y 45 del SNTE, adscrito a los centros de trabajo de Educación Básica incluidos los Centros de Desarrollo Infantil y de Educación Especial, a participar en el **PROGRAMA PERMANENTE PARA ELEVAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN, CICLO ESCOLAR 2017-2018**, bajo las siguientes bases:

#### PROPÓSITO GENERAL DEL PROGRAMA

Que cada Consejo Técnico Escolar con la asesoría y acompañamiento de los equipos de Supervisión y Sector Escolar atienda las prioridades de la educación básica, establezca metas anuales de resultados por ciclo escolar centradas en elevar la calidad educativa derivadas del ejercicio de planeación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Mejora Escolar, las cumpla e impacte en la mejora del aprendizaje de lectura, escritura, matemáticas, la retención, aprobación y aprovechamiento escolar.

#### CRITERIOS GENERALES

1. El programa reconoce las prioridades de la educación básica establecidas en el Sistema Básico de Mejora:
  - a) Mejora de los aprendizajes con énfasis en la lectura, escritura y las matemáticas.
  - b) Alto al rezago y abandono escolar.
  - c) Normalidad mínima escolar.
  - d) Convivencia escolar.
2. El centro de trabajo deberá tener la plantilla de personal actualizada.
3. El Consejo Técnico Escolar debe elaborar y registrar su planeación de la Ruta de Mejora Escolar en el **Sistema en línea de la Planeación Escolar (SISPE)**.
4. El supervisor realiza la Evaluación de la planeación de la Ruta de Mejora Escolar.
5. Se consideran dos momentos, **M1**: Planeación de la Ruta de Mejora Escolar y elaboración de Plan de Asesoría y Acompañamiento del Supervisor y **M2**: Seguimiento y Evaluación de la Ruta de Mejora Escolar, así como los resultados de los indicadores educativos (retención, aprobación y aprovechamiento escolar) del ciclo escolar 2017-2018.
6. Las supervisiones de Zona y jefaturas de Sector deberán entregar su Plan de Asesoría y Acompañamiento a la Coordinación para el Desarrollo Educativo de su Delegación Regional correspondiente.
7. El incentivo económico que otorga el programa se asignará en dos momentos: M1 y M2.
8. En el M1 se repartirá el 40% del total monto asignado para el incentivo.

9. **Se aplicará el pago del M1 en la segunda quincena del mes de mayo de 2018.**
10. En el M2 se repartirá el 60% del total monto asignado para el incentivo.
11. **Se aplicará el pago del M2 en la segunda quincena del mes de septiembre de 2018.**
12. En caso de algún imprevisto que no permita dar cumplimiento al pago del incentivo en las fechas citadas en la presente Convocatoria, se notificará mediante un comunicado las fechas de pago correspondientes.
13. Los representantes sindicales de las secciones 13 y 45, coadyuvarán en la difusión y seguimiento del Programa.

## **PERSONAL QUE PUEDE PARTICIPAR EN FORMA VOLUNTARIA Y RECIBIR EL INCENTIVO ACORDE A SU CATEGORÍA Y FUNCIÓN**

1. Personal docente adscrito a todos los centros de trabajo de Educación Básica, Centros de Desarrollo Infantil, Educación Especial, CEBAS, y Misiones Culturales.
2. Directores y Subdirectores o personal encargado de la escuela.
3. Apoyos Técnico-Pedagógicos: Coordinadores de Educación secundaria, Docentes de educación física, Docentes de acompañamiento musical, Apoyo Técnico-Pedagógico en escuela, zona o sector.
4. Prefectos, personal de medicina escolar, laboratoristas y orientación educativa que cuenten con la plaza correspondiente.
5. Jefes de Enseñanza.
6. Supervisores Escolares.
7. Jefes de Sector.

### **DE MANERA PARTICULAR SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- a) Para el personal que labore por horas, se otorga el incentivo conforme a las horas asignadas de acuerdo a la siguiente tabla:

FUNCIÓN	INCENTIVO
Horas laboradas de 2 a 9	0.5
Horas de 10 a 22	1.0
Horas de 23 a 30	1.5
Horas de 31 o más	2.0

**Nota:** este personal podrá inscribirse en cualquiera de los centros de trabajo en donde laboren, sin que esto implique que dejen de participar en el logro de las metas de la Ruta de Mejora Escolar en sus otros centros de trabajo.

- b) Podrán participar las maestras que se encuentren en licencia por gravidez.
- c) Podrán participar los docentes que están cubriendo interinatos limitados por más de 3 meses ininterrumpidos. Excepto los mencionados en el punto 6 del apartado siguiente: "NO PODRÁN PARTICIPAR" de esta convocatoria.

### **NO PODRÁ PARTICIPAR**

1. Personal de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE).
2. Personal de Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales.
3. Docentes o Directivos que gocen de Beca Comisión con descarga de grupo o de su función directiva (Independientemente de la fecha en que se retiren de su función en tanto se incorpora su suplente).

4. Personal que no esté desempeñando funciones educativas en la escuela.
5. Personal que cubre interinato igual o menor a 3 meses continuos en cada periodo correspondiente: M1 (15 de agosto al 31 de diciembre de 2017) y M2 (01 de enero al 15 de julio de 2017).
6. Los docentes interinos que cubran licencias por gravidez.
7. Los docentes que se encuentren gozando licencia pre-jubilatoria.

## PROCEDIMIENTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En atención a los criterios generales que marca la presente Convocatoria y para otorgar los incentivos del Programa, se establece lo siguiente:

### I. De la inscripción:

#### Para el centro escolar, supervisión y jefatura de sector.

El Director, Supervisor o Jefe de Sector escolar imprime del Sistema de Planeación Escolar (SISPE) del Menú IPAC el “**Formato de Inscripción**” al Programa, el cual deberá ser firmado por docentes y personal participante de cada centro, validada por las autoridades educativas correspondientes y firmada por el representante sindical.

Los formatos de inscripción debidamente requisitados y validados serán entregados a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE), por el Director, Supervisor o Jefe de Sector. Con copia para acuse correspondiente.

***La inscripción y la entrega del “Formato de Inscripción” se deberá realizar dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la publicación de la Convocatoria.***

**Nota:** Es de suma importancia que al momento de inscripción del Programa, los participantes verifiquen que todos sus datos estén correctos en la plantilla de personal y que la autoridad inmediata superior en coordinación con el representante sindical lo ratifiquen. En el caso de que no sean correctos los datos, se verá afectada la percepción otorgada.

### II. De la aplicación de los criterios:

#### M1: Planeación de la Ruta de Mejora Escolar y elaboración de Plan de Asesoría y Acompañamiento del Supervisor.

##### Para los Centros Escolares: Registro de la planeación de la Ruta de Mejora en tiempo.

La fecha límite para el registro de la planeación de la Ruta de mejora en el Sistema del Proyecto Educativo Escolar (SISPEE) se considerará el **30 de noviembre del 2017**. Se validará el cumplimiento de la fecha de registro, así como la elaboración de planeación de acuerdo a lo establecido en las guías de la Fase intensiva de los Consejos Técnicos Escolares (CTE), el que entregue fuera de tiempo tendrá una percepción menor, conforme al siguiente criterio:

Cumplimiento en tiempo.	Extemporáneos.
(100%)	(70%)

**Para la Jefaturas de Sector y Supervisiones de Zona: Entrega de Plan de asesoría y Acompañamiento en tiempo.**

La fecha límite que se considerará para la entrega del Plan de Asesoría y Acompañamiento a las escuelas a la Coordinación para el Desarrollo Educativo de las Delegaciones Regionales de Educación, es el **15 de diciembre del 2017**. El Jefe de Sector o Supervisor Escolar que después de esta fecha entregue su Plan tendrá una percepción menor.

Cumplimiento en tiempo del Plan de Asesoría y Acompañamiento.	Extemporáneos.
100%	70%

**M2: Seguimiento y Evaluación de la Ruta de Mejora Escolar, así como los resultados de los indicadores educativos.**

**Para los Centros Escolares: Registro del Seguimiento, Evaluación parcial/final de la Ruta de mejora Escolar y Resultados de los indicadores educativos.**

Se considera el cumplimiento cuando el centro educativo cuente con el registro completo del seguimiento bimestral y evaluación parcial/final de la Ruta de Mejora del ciclo 2017 -2018.

Cumplimiento total del registro del seguimiento bimestral de actividades y Evaluación parcial/final de la Ruta de Mejora.	Cumplimiento parcial del registro del seguimiento bimestral de actividades y Evaluación parcial/final de la Ruta de Mejora.
40%	20%

Se considerará el resultado de los indicadores de retención, aprobación, aprovechamiento y registro de las observaciones correspondientes a cada centro educativo como se especifica en las tablas siguientes:

Mantiene o incrementa índice de retención.	Disminuye índice de retención.	Mantiene o incrementa índice de aprobación.	Disminuye el índice de aprobación.	Mantiene o incrementa el promedio de Aprovechamiento.	Disminuye el promedio de Aprovechamiento.
20%	10%	20%	10%	20%	10%
<b>Tres niveles</b>		<b>Primaria y Secundaria</b>			
Cumple con los tres momentos de registro de las observaciones del desarrollo educativo de todos los alumnos en el sistema de control escolar.			Cumple al menos con uno de los tres momentos de registro de las observaciones del desarrollo educativo de todos los alumnos en el sistema de control escolar.		
40%			20%		
<b>Preescolar</b>					

**Para Jefaturas de Sector y Supervisiones Escolares: Seguimiento, Evaluación y Resultados del ciclo escolar.**

Cuando la Supervisión Escolar cumpla con el registro de las observaciones al seguimiento bimestral y evaluación parcial/final de la Ruta de Mejora del ciclo 2017-2018 de todas sus escuelas adscritas. El Jefe de Sector verifica el cumplimiento de este criterio.

Cumplimiento del registro de las observaciones bimestrales y Evaluación parcial/final de la Ruta de Mejora.	Cumplimiento parcial del registro de las observaciones bimestrales y Evaluación parcial/final de la Ruta de Mejora.
40%	20%

Se considerará el resultado de los indicadores de retención, aprobación y aprovechamiento, correspondientes a cada centro educativo de la zona y sector escolar como se especifica en la tabla siguiente:

Mantiene o incrementa índice de retención de la zona o sector.	Disminuye índice de retención de la zona o sector.	Mantiene o incrementa el índice de aprobación de la zona o sector.	Disminuye el índice de aprobación de la zona o sector.	Mantiene o incrementa el promedio de Aprovechamiento de la zona o sector.	Disminuye el promedio de Aprovechamiento de la zona o sector.
20% 60% Preescolar	10% 30% Preescolar	20%	10%	20%	10%
Tres niveles		Primaria y Secundaria			


**CONSIDERACIONES FINALES**

1. Los Consejos Técnico Escolares que no hayan registrado la planeación de la Ruta de Mejora Escolar en el SISPE, no serán considerados para participar en el Programa.
2. Los Consejos Técnico de Zona o Sector que no hayan entregado su Plan de Asesoría y Acompañamiento a la Coordinación para el Desarrollo Educativo no serán considerados para participar en el Programa.
3. En el caso del personal que obtuvo cambio de adscripción en el ciclo escolar, se considera su participación en el centro de trabajo con mayor tiempo laboral, no se le podrá otorgar incentivo de ambos centros de trabajo.
4. Para tener derecho al incentivo los participantes deberán laborar más de tres meses en el centro de trabajo.
5. Para el personal que labore en dos o más centros de trabajo participantes, se acumulará el incentivo y el pago se reflejará en un solo centro de trabajo.
6. Para el personal que se incorpore a sus funciones una vez que termine su beca comisión, podrá participar en el programa siempre y cuando cumpla con un periodo laboral mayor a tres meses.
7. Cada Consejo Técnico Escolar, de Zona o Sector debe documentar las evidencias del cumplimiento de sus Rutas de Mejora y Planes de Asesoría y Acompañamiento.

8. El centro de trabajo debe cumplir en tiempo la captura de calificaciones o momentos de observaciones para el caso de preescolar, en el Sistema de Control Escolar, considerando a los alumnos con necesidades educativas especiales.
9. La Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación (USAЕ), proporcionará los formatos correspondientes de reclamo. Adicionalmente los podrán descargar de Links de interés y archivos SISPE en la carpeta de IPAC 2017 -2018 dentro del portal de la SEG.
9. **La fecha para la recepción de reclamos del M1 será del 1 al 15 de junio de 2018 y para el M2 será del 1 al 16 de octubre 2018. El pago de reclamos se realizará conforme al acuerdo SEG-SNTE y al calendario de nómina vigente.**
10. El reclamo debe realizarse de forma personal en las USAЕ.
11. El personal interino con derecho al incentivo que no esté activo en la quincena de pago, deberá realizar el reclamo para que proceda el pago del incentivo correspondiente.

### **TRANSITORIO:**

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por la comisión SEG– SNTE, Secciones 13 y 45 constituida para el desarrollo del Programa.



Ing. Eusebio Vega Pérez  
Secretario de Educación de Guanajuato



Profa. Adriana Sánchez Lira Flores  
Secretaria General de la Sección 13 del SNTE



Profa. María Bertha Solórzano Lujano  
Secretaria General de la Sección 45 del SNTE

Guanajuato, Gto., a 14 de marzo de 2018.